



Ajuntament de Canet d'en Berenguer

ANUNCIO

LA DIPU TE BECA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio, se aprobaron las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para la correcta contratación del personal que disfrutará de becas formativas para prácticas de jóvenes estudiantes universitarios/as o de formación profesional durante los meses de julio y agosto

BASES PARA LA CONCESIÓN DE 5 BECAS DE FORMACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE CANET D'EN BERENGUER. EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA "LA DIPU TE BECA".

El objetivo primordial de las presentes bases tiene como finalidad la formación de los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico. En este sentido y con el fin de beneficiar a los estudiantes el ayuntamiento de Canet d'en Berenguer se ha adherido al programa de la Diputación de Valencia "La Dipu te Beca".

BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECAS.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de 5 becas en las siguientes áreas de actividad:

- Turismo
- Administración
- Sanidad
- Informática

La concesión del número concreto en cada una de las áreas queda supeditada al perfil de los solicitantes de esta convocatoria.

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, siendo cofinanciados por la Diputación de Valencia en un 80%, corriendo el ayuntamiento con el importe restante. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

El periodo de duración de las becas comienza el 1 de julio de 2018 y finalizará el 31 de agosto de 2018.

El periodo de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente durante los meses de julio y agosto no pudiendo por causa alguna prolongar la duración de las becas más allá del mes de agosto.



Ajuntament de Canet d'en Berenguer

BASE TERCERA. REQUISITOS Y MÉRITOS

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

- 1.- Poseer vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia; requisito éste que debe de cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases
- 2.- Tener 18 años cumplidos.
- 3.- Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura o máster oficiales de las universidades:
 - Grado en Turismo o Traducción e Interpretación (Oficina de Turismo): 2 plazas durante 2 meses. 2 plazas del 1 de julio al 31 de agosto.
 - Técnico superior en Administración y finanzas o documentación sanitaria (Administración general) 1 plaza durante 2 meses 1 plaza del 1 de julio al 31 de agosto.
 - Grado en enfermería (Consultorio médico) 1 plaza durante 2 meses. 1 plaza del 1 de julio al 31 de agosto.
 - Grado en Informática, Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos, Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma o Técnico Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web (Administración general) 1 plaza durante 2 meses. 1 plaza del 1 de julio al 31 de agosto.
- 4.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.
- 6.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

Con el fin de garantizar la máxima difusión de estas becas entre los estudiantes tendrán preferencia aquellos que no hayan resultado beneficiarios de estas becas en ediciones anteriores, siempre y cuando el perfil de los solicitantes lo permita.

BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Tablón de anuncios, redes sociales y en la página web del ayuntamiento (www.canetdenberenguer.es)

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como anexo se presentarán preferentemente en el registro de este ayuntamiento sito en Plaza del Ayuntamiento, 1, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015. A las solicitudes



Ajuntament de Canet d'en Berenguer

deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base cuarta y los méritos que se alegan.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Valencia. (Excepto para los vecinos de Canet d'en Berenguer para los que se comprobara de oficio).
- Fotocopia compulsada del expediente académico correspondiente al curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud.
- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos.
- Certificado que acredite que se está cursando alguno de los estudios referenciados o en su defecto fotocopia compulsada de la matrícula.

BASE QUINTA. REQUISITOS Y MÉRITOS

Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria no podrán superar los 15 puntos y son los siguientes:

- 1.- Nota media del expediente académico aportado. Hasta 1,25 puntos.
- 2.- Curso que se encuentra recibiendo en el ciclo de que se trate. Hasta 1 punto.
- 3.- Se valorará estar en posesión del certificado oficial de la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià según el siguiente baremo: máximo 1,5 puntos

Certificado Oral:	0.50 puntos
Certificado Elemental:	0.75 puntos
Certificado Mitjà:	1 punto
Certificado Superior:	1.25 puntos
Certificado de Capacitació Tècnica:	1.5 punto

4.- Otros méritos como cursos específicos en la materia, otros idiomas comunitarios, conocimiento de informática, realización de jornadas, seminarios relacionados... Hasta 0,75 puntos.

5.- Vecindad en el municipio de Canet d'en Berenguer. Por estar empadronado en Canet d'en Berenguer, con años acumulados según el padrón histórico, según el siguiente baremo:

Superior a 0 e inferior a 2 años:	1 punto
Superior a 2 años e inferior a 5:	2 puntos
Igual o superior a 5 e inferior a 10:	3 puntos

6.-Discapacidad. Hasta 1,5 puntos: se otorgará 1,5 puntos a las personas que aporten el certificado correspondiente con una discapacidad superior al 33%.

7.-Situación socioeconómica de la unidad familiar del solicitante. Hasta 3 puntos



Ajuntament de Canet d'en Berenguer

Ascendientes de la unidad familiar (1º grado) que convivan con el solicitante y que se encuentren en situación de desempleo:

- Un miembro en situación de desempleo, sin ser preceptor de prestación o subsidio 0.5 puntos.
- Dos miembros en la situación anterior 1 punto.
- Un miembro en situación de desempleo, que no sea preceptor de prestación o subsidio 1.5 puntos
- Dos miembros en la situación anterior 3 puntos

8.- Carnet de conducir B1 y vehículo propio. Hasta 0,75 puntos

9.- No haber sido destinatario con anterioridad en el mismo programa de becas. 2,25 puntos

En caso de empate de puntuaciones se preferirá la solicitud que tenga la mejor puntuación en los siguientes apartados:

- Situación socioeconómica
- Adecuación de las enseñanzas al objeto de la beca
- Nota media del expediente académico
- Curso que se encuentra cursando en el ciclo educativo que se trate
- Otros méritos

BASE SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Técnico de Gestión de la dependencia de personal: Cintia Diana Almazán
- Vocales:
 - o Administrativo: Alberto Gómez Chovares
 - o Técnico auxiliar de Turismo: Paola Lluca Peyrichou
 - o Técnico de Gestión en la Dependencia de Desarrollo local: Raquel Marín Lorente
- Secretaria: Secretaria del Ayuntamiento: Lorena Andreu Guillem

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará propuesta de adjudicación de las becas, para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por resolución de Junta de Gobierno Local o en su defecto, de Alcaldía. La resolución de concesión puede declarar desierta



Ajuntament de Canet d'en Berenguer

la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

La entidad local nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

BASE SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, E INCIDENCIAS.

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.

2. La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.

3. Al personal becario, como receptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. Son obligaciones de los becarios:

1.- Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor

2.- Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora

3.- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.

4. Los tutores o tutoras ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 20 horas semanales, que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.

5. Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor.

6. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

7. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

BASE OCTAVA. PRESUPUESTO

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 920-480.14 Dipu Te Beca del presupuesto de gastos de la corporación del año 2018.

El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a 8.600 €.



Ajuntament de Canet d'en Berenguer

INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD		SEXO	
CALLE, AVDA., PLAZA				NÚMERO	
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA		
TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO			

ESTUDIOS QUE CURSA

ESTUDIOS	Familia /Titulación....	Profesional	CURSO

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer, correspondiente a la convocatoria publicada en la página web de dicho Ayuntamiento

Y DECLARA responsablemente:

- a) que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral durante la beca.
- b) que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.
- d) No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los artículos 13.2 y 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Si Fue beneficiario de becas de formación en el marco del programa la Dipu te Beca en ediciones anteriores de 2009 a 2017, en el ayuntamiento de
- No

(Señálese lo que proceda)

Se acompaña fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- q Del DNI o CIF.
- q Documentación acreditativa de estar cursando enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesionales o Enseñanzas Universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura
- q

LUGAR Y FECHA	FIRMA Fdo.:.....	REGISTRO ENTRADA AYTO.
---------------	---------------------	------------------------



Ajuntament de Canet d'en Berenguer

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE